

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Ilustre Municipalidad de Cochrane**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3510

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° **2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° **3.052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJPC / RCG / JTR / REG / CCF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Aysén.
- 5.- Ilustre Municipalidad de Cochrane (Dirección: calle Esmeralda N° 398, comuna de Cochrane)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10280/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Cochrane**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Municipalidad de Cochrane** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa preventivo de carácter autogestionado**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE

En Santiago de Chile, a **16** de **octubre** de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cochrane** en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.254.500-1**, representada por su Alcalde, don **Patricio Ismael Ulloa Georgia**, ambos con domicilio en calle **Esmeralda N° 398**, comuna de **Cochrane**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Programa preventivo de carácter autogestionado**”, en la Región de Aysén, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Patricio Ismael Ulloa Georgia** en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Cochrane**, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de fecha 20 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Región de Aysén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricio Ismael Ulloa Georgia. Alcalde. Municipalidad de Cochrane. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Cochrane**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1031

FECHA 11-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3510
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Cochrane, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.595.354.600
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	151.298.400



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°456

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
RUT de la Entidad : 69.254.500-1

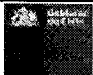
A la fecha de hoy, 18 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

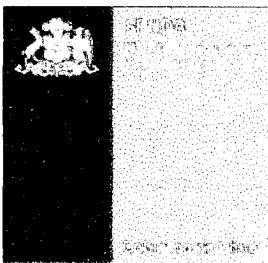


MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10490/15

		Cartera Contable		
Gobierno de Chile		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		En	Peso chileno	Tipo
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha 18/11/2015
		Condicion RUT	Principal	Hora 9 : 49 : 55
	RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL
	Cuenta	Nombre de Cuenta		SALDO FINAL



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cochrane** en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.254.500-1**, representada por su Alcalde, don **Patricio Ismael Ulloa Georgia**, ambos con domicilio en calle **Esmeralda N° 398**, comuna de **Cochrane**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa preventivo de carácter autogestionado**", en la Región de Aysén, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Patricio Ismael Ulloa Georgia** en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Cochrane**, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de fecha 20 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Región de Aysén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Patricio Ismael Ulloa Georgia
Alcalde
Ilustre Municipalidad
De Cochrane



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XI 002
---------------------	--------

Puntaje Final	54,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE COCHRANE		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.254.500-1
Región	AYSÉN		
Comuna(s) beneficiada(s)	COCHRANE		
Nombre del programa	PROGRAMA PREVENTIVO DE CARÁCTER AUTOGESTIONADO		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 800.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.300.000		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	35	30%	10,50
2. Calidad del Programa	35	20%	7,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
		Puntaje Final	54,50

Nombre Analista Técnico	CLAUDIA ANDRAUR ANDAUR
Fecha	27/08/2015
Firma Evaluador	



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	0	No está claro el problema que se pretende abordar
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50		
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50		
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100	
		Explica la implementación	100		
Total Puntaje Ponderado			35		

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población	0	0	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50		
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
Total Puntaje Ponderado			35		

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50		
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		

Los indicadores propuestos para la

evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				50	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				90	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XI 002
---------------------	--------

Puntaje Final	72,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE COCHRANE		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.254.500-1
Región	AYSÉN		
Comuna(s) beneficiada(s)	COCHRANE		
Nombre del programa	PROGRAMA PREVENTIVO DE CARÁCTER AUTOGESTIONADO		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000	Duración del Proyecto	2 MESES
Aporte propio	\$ 800.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.300.000		

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	50	20%	10,00
3. Indicadores de Evaluación	80	20%	16,00
4. Evaluación Financiera	80	30%	24,00
		Puntaje Final	72,50

Nombre Analista Técnico	Má. Angélica Cárdenas Ojeda
Fecha	17 de Mayo 2015
Firma Evaluador	



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			50	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	

Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				80	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	Sin Observaciones
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Sin Observaciones
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	Sin observaciones
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0	Se necesita detallar el total de horas que desempeñará el profesional coordinador de manera mensual.
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	0	Se necesita detallar el total de horas que desempeñará el profesional de manera mensual, sin embargo el monto total destinado de 750 mil en recursos humanos no supera el 50% del monto total del proyecto
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	Sin Observaciones
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				80	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XI 002
---------------------	--------

Puntaje Final	81,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE COCHRANE		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.254.500-1
Región	AYSÉN		
Comuna(s) beneficiada(s)	COCHRANE		
Nombre del programa	PROGRAMA PREVENTIVO DE CARÁCTER AUTOGESTIONADO		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 800.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.300.000		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	80	20%	16,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
Puntaje Final			81,50

Nombre Analista Técnico	CARLOS JARA NEGUEL
Fecha	17-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				80	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)


Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	Sin Observaciones
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Sin Observaciones
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	Sin observaciones
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0	Se necesita detallar el total de horas que desempeñará el profesional de manera mensual.
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	Se necesita detallar el total de horas que desempeñará el profesional de manera mensual, sin embargo el monto total destinado de 750 mil en recursos humanos no supera el 50% del monto total del proyecto
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	Sin Observaciones
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				90	

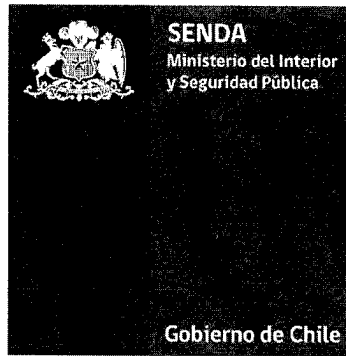
Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XI_002
---	--------

 I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
Departamento Social Comunal
Proyecto/Convenio



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA PREVENTIVO DE CARACTER AUTOGESTIONADO
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE REDES PREVENTIVAS
DURACION PROGRAMA	(Ver N° 3.7)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
XI REGION DE AYSEN	CAPITAN PRAT
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
COCHRANE	COCHRANE

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	I MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
RUT	69.254.500-1
DIRECCIÓN	ESMERALDA 398, COCHRANE, REGION DE AYSEN
TELÉFONO-FAX	67-2522180
E-MAIL	desco@municochrane.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PUBLICA

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	PATRICIO ISMAEL ULLOA GEORGIA
RUT	9.915.918-9
DIRECCIÓN	ESEMARALDA 398, COCHRANE, REGION DE AYSEN
TELÉFONO-FAX	67-2522180
E-MAIL	desco@municochrane.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	OSCAR LABBE RECABARREN
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	ASISTENTE SOCIAL, JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL
TELÉFONO	67-2522180
E-MAIL	desco@municochrane.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
 Departamento Social Comunal
 Proyecto/Convenio

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	84709002154		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detallarías en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
CAROLINA ANDREA GONZALEZ FUENZALIDA	ASISTENTE SOCIAL	Coordinador del Programa	176 HORAS

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En la Comuna existen tres establecimientos educacionales, el Jardín Infantil Mi Baker, la Escuela Básica Teniente Hernán Merino y el Liceo Austral Lord Cochrane, todos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal. El Jardín Infantil Mi Baker, fue construido en el año 1997 y atiende a niños y niñas cuya edad fluctúa entre los 3 meses y los 4 años 11 meses de edad y tiene una capacidad para 136 alumnos. La Escuela Básica Teniente Hernán Merino Correa fue creada en el año 1949, ubicándose sus primeras instalaciones en el sector de Las Latas, siendo trasladada en 1968 al valle del Río Cochrane, en donde se construye la escuela internado, la cual fue diseñada para atender a la población escolar mixta provenientes desde distintos sectores de la actual Provincia Capitán Prat. Con el transcurso del tiempo, la infraestructura ha sido remodelada dando así respuesta a las cambiantes necesidades de la educación actual, la cual exige más y mejores instalaciones, siendo su matrícula de 462 alumnos. Por esto, en el año 2003 se inaugura el actual edificio ubicado en la calle Teniente Merino 585. El Liceo Austral Lord Cochrane nace oficialmente en 1983 siendo la primera generación de esta unidad educativa, la egresada en 1986. A partir del año 1988 pasa a tener sus propias instalaciones en el sector Tamango y su dotación docente de enseñanza media completa, lo que permitió absorber eficientemente la atención y necesidad educativa a estudiantes de la comuna y de localidades como Tortel, Villa O'Higgins, Bertrand, Guadal y otras aledañas, con una cobertura estimada de 207 alumnos. Estos establecimientos educacionales, atienden a población local, sin diferenciación de carácter socioeconómico por cuanto la oferta educacional es sólo de carácter municipal. Es evidente que con las actividades educacionales propiamente tal y aquellas impulsadas por red comunal, no ha permitido fortalecer las actividades preventivas del consumo de drogas y alcohol, las cuales se centran principalmente en actividad física, prácticas deportivas y recreativas, lo que vuelve necesario una estructuración al menos de forma inicial, que permita un trabajo secuencial, lo que se traduciría en un importante insumo para futuras acciones de continuidad.



10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuáles es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Para asegurar la formación integral de los estudiantes a nivel de educación básica y enseñanza media, es importante asumir la responsabilidad de responder a la necesidad de contar con una Política de Prevención de Drogas y Alcohol. La prevención de drogas del consumo de alcohol debe ser "un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas" y el alcohol. La prevención del consumo de alcohol y drogas constituye un desafío para el sistema escolar, donde debe ser capaz de conjugar múltiples aspectos de la realidad y de actuar coordinadamente, dialogando con todos los actores involucrado, en especial los estudiantes.

Se entiende que el fenómeno del consumo de drogas es el resultado de un proceso complejo y multicausado, en el cual se encuentran en relación recíproca el individuo, la familia, el entorno y la oferta de sustancias adictivas. En cada uno de estos ámbitos, existirían por tanto, factores de protección y factores de riesgo. Se pueden mencionar algunos factores de riesgo tales como; la impulsividad, la baja tolerancia a la frustración, el inadecuado manejo de las emociones, pobre autoestima, contextos demasiado indulgentes o restrictivos, problemas de salud mental, familias con comunicación confusa, abuso de alcohol en la familia, poca vinculación con actividades deportivas y culturales. Por otro lado, también se pueden mencionar factores de protección como; interés y desarrollo de actividades deportivas, artísticas y culturales, maneras productivas de uso del tiempo libre, estrategias de autocuidado, adecuado apego y comunicación familiar, apertura al ingreso a otros a las familias, disposición al diálogo, compromiso y participación en el contexto escolar, adecuado desarrollo y manejo de las emociones, desarrollo de la autonomía, capacidad de resolver problemas y enfrentar conflicto, adecuada internalización de normas y valores sociales.. Esto implica que no todas las personas que consumen drogas son adictas, si no que existe un continuo que puede ir desde el consumo experimental, ocasional, habitual, hasta la dependencia, en el cual la persona va cambiando las motivaciones hacia la obtención y el consumo de la sustancia, es decir, su relación con la droga. Al ser parte de la sociedad como un sistema integrado que promueve el consumismo, el inmediatismo, la búsqueda del placer, la competitividad, la evitación del dolor y sufrimiento, actitudes que coartan el desarrollo de la voluntad y la resiliencia. Es en este contexto que considerando la prevención del consumo de drogas y de alcohol como una tarea que se debe enfrentar de la manera lo más integral posible, apoyando a las familias y alumnos/as entregando todas las herramientas disponibles para retardar y evitar el inicio de su consumo.



11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Los principales ámbitos a intervenir , corresponden a los siguientes:

Escuela Hernán Merino Correa, población escolar de 1 año a 8 año de educación básica, sector urbano, Cochrane,

Liceo Austral Lord Cochrane, población estudiantil de 1 año de enseñanza media hasta 5 año técnico profesional, sector urbano, Cochrane, Provincia Capitán Prat, Región de Aysen



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Alumnos establecimientos educacionales 10-13 años de edad	Varones	15	Alumnos de establecimientos educacionales de la comuna, preferentemente pertenecientes a Subsistema de Seguridades y Oportunidades IEF
	Mujeres	15	Alumnos de establecimientos educacionales de la comuna
Alumnos establecimientos educacionales 13-15 años de edad	Varones	20	Alumnos de establecimientos educacionales de la comuna
	Mujeres	20	Alumnos de establecimientos educacionales de la comuna
Alumnos establecimientos educacionales 15-17 años de edad	Varones	20	Alumnos de establecimientos educacionales de la comuna
	Mujeres	20	Alumnos de establecimientos educacionales de la comuna
TOTAL		110	

--



13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
ESTIMULAR GENERACION DE CAPACIDAD PREVENTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL A NIVEL COMUNITARIO			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Involucrar a estudiantes de establecimientos educacionales de la Comuna en prevención del consumo de drogas y alcohol	Establecer/actualizar lineamientos iniciales respecto a la prevención respecto a consumo de drogas y alcohol	(N° de participantes/N° alumnos establecimientos educacionales) x100	Actas de actividades, registro de asistencia, fotografías
Sensibilizar a comunidad educacional respecto a la necesidad de un accionar preventivo respecto al consumo de drogas y alcohol	Generar una red de coordinación comunidad educacional con otras instancias preventivas respecto al consumo de drogas y alcohol	(N° de participantes/N° alumnos establecimientos educacionales) x100	Actas de actividades, registro de asistencia, fotografías



14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)



La evolución y desarrollo de todos los seres humanos, se encuentra en un contexto socio-cultural caracterizado por que las relaciones entre los grupos, las comunidades, las instituciones, la sociedad en su conjunto, accede y promueve el consumo de alcohol como parte de las relaciones cotidianas, por tanto, existe una inducción aceptada del consumo de alcohol desde edades tempranas, incluso como formas de expresión de la madurez de una persona. La sociedad del consumo, la sociedad con énfasis individualista y de carácter materialista disponibilidad de bebidas alcohólicas y drogas y encuentra a las poblaciones estudiantiles menos protegidos ante la oferta ilegal, la promoción nociva y hasta a la ilegal la inducción a su consumo. Representa por ello un objeto de preocupación de la necesidad de acciones preventivas, de manera preferente atención por parte de las sociedades organizadas y responsables, con el objeto de controlarlo y llevarlo a niveles manejables y de nulo perjuicio. El problema del inicio en el consumo de alcohol y/o drogas desde etapas muy tempranas, es que no sabemos si estos niños y niñas tengan las condiciones individuales, personales, familiares y sociales que les permita durante toda su vida, una conducta de consumo mesurada, sobria y saludable. Los efectos del alcohol/ drogas en el organismo, no siempre se s aprecian inmediatamente, siendo perceptibles sólo en el mediano y largo plazo, cuando muchas veces el sistema social y de salud poco puede hacer, respondiendo sólo con medidas paliativas. La visión preventiva debe ser el promover estilos de vida adecuados, retrasar el inicio del consumo de alcohol lo más que se pueda y prevenir las adicciones al alcohol y/o drogas. La preocupación de los sistemas de educación y de salud es prevenir desde muy temprano el inicio del consumo de alcohol en niños, promoviendo que los sistemas individual, familiar, escolar, comunal y social desarrollen las fortalezas necesarias.



15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En cuanto a la metodología a ser utilizada para la construcción de la siguiente propuesta, se basa en generar mesas de diálogo con la comunidad estudiantil, obteniendo insumos que permitan la elaboración del un plan de acción preventivo inicial del consumo de drogas y alcohol; considerando participación de diversos actores clave , para construir una política participativa e inclusiva con una lógica que pretende reunir información desde la experiencia del hacer y deber ser, que se tengan respecto del futuro de la los estudiantes como actores participantes desde la experiencia quienes se basaran en los ejes de prevención, posteriormente a través de lluvias de ideas buscan soluciones a las problemáticas detectadas, presentando propuestas de solución consensuadas y discutidas en plenario pudiendo así ampliar aún más la mirada de la realidad actual y futura, logrando generar una política al menos inicial respecto a temática.

En ese sentido, el producto final de este proceso es un documento sancionado por todos los actores involucrados: Municipio, SENDA, la comunidad educacional , todo lo cual significa abordar las problemáticas detectadas, planteando objetivos, metas, indicadores, a través de acciones, actividades y responsables de ejecutarlas cuyos logros esperados son: -Lograr convocar a actores relevantes de la comunidad educacional en torno a la discusión, análisis y construcción de propuestas para abordar el fenómeno del alcohol y las drogas en el entorno -Fomentar/ fortalecer una cultura preventiva en la familia, en los establecimientos educacionales. Finalmente, cabe mencionar que esta propuesta, estará siempre abierta a las modificaciones que se requieran, puesto que ésta debe dar una respuesta pertinente y oportuna a nivel local, por lo que deberá estar en constante revisión, evaluación y actualización.



16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Recolección de antecedentes sobre riesgos específicos del uso inadecuado de drogas y alcohol en el ámbito familiar, instalando esta temática en el área educacional	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Visibilizar los efectos del consumo de sustancias, más allá del aspecto legal. Dar a conocer el impacto negativo que estas acciones pueden llegar a tener a nivel familiar y social, generando una discusión en todos los ámbitos. Metodología de car "Visibilizar los efectos del consumo de sustancias, más allá del aspecto legal. Dar a conocer el impacto negativo que estas acciones pueden llegar a tener a nivel familiar y social, generando una discusión en torno a ello". Metodología participativa e integradora</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educativos de Cochrane	1 mes	2 veces x semana	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tintas para impresión	2	\$31.250	\$62.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones saludables (jugos , barras de cereales, frutos secos)	100	\$1.250	\$125.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Implementación de estrategias que promuevan la participación de los grupos familias en actividades de formación personal (ej: reunión de padres y apoderados)	
Descripción y metodología de la Actividad			
La finalidad de esta línea de acción, tiene relación con fortalecer a la familia como factor protector, entregando herramientas que les faciliten esta tarea en el proceso de socialización de los hijos. Metodología de carácter participativa e integradora			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educativos de Cochrane	2 meses	2 veces x semana	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tintas para impresión	2	\$31.250	\$62.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones saludables (jugos , barras de cereales, frutos secos)	100	\$1.250	\$125.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Realización de actividades de prevención con Establecimientos Educativos de la comuna	
Descripción y metodología de la Actividad			
Estimular la realización de ferias / jornadas preventivas, en los establecimientos educacionales, destinadas a la promoción de estilos de vida saludables y el buen uso del tiempo libre. Así también apoyar otras actividades con estudiantes, tales como debates y de carácter deportivo			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educacionales de Cochrane	1 mes	2 veces x semana	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tintas para impresión	2	\$31.250	\$62.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones saludables (jugos , barras de cereales, frutos secos)	100	\$1.250	\$125.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Realización de campañas de sensibilización con la comunidad	
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de un trabajo colaborativo con encargados de locales comerciales, orientado a sensibilizar acerca del efecto de la venta de sustancias a menores de edad, tanto de cigarrillos, alcohol o inhalables			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educativos de Cochrane	1 mes	2 veces x semana	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tintas para impresión	2	\$31.250	\$62.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones saludables (jugos , barras de cereales, frutos secos)	100	\$1.250	\$125.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Recolección de antecedentes sobre riesgos específicos del uso inadecuado de drogas y alcohol en el ámbito familiar, instalando esta temática en el área educacional	X		
2	Implementación de estrategias que promuevan la participación de los grupos familias en actividades de formación personal (ej: reunión de padres y apoderados)	X	X	
3	Realización de actividades de prevención con Establecimientos Educativos de la comuna		X	
4	Realización de campañas de sensibilización con la comunidad		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables relacionadas con acciones de la prevención del consumo de drogas y alcohol, son las siguientes:

- a. Unir los elementos teóricos y técnicos con los componentes del programa
- b. Vincular a un proceso de desarrollo humano
- c. Satisface expectativas básicas de la comunidad educacional respecto al programa de prevención
- d. Que los objetivos específicos sean susceptibles de ser evaluados
- e. Tomar en consideración el punto de vista de los usuarios
- f. Facilita una visión compartida de todos los involucrados en la tarea de prevención
- g. Los participantes aprenden a trabajar en equipo y a valorar las ventajas de éste



18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- Reforzar los mensajes de beneficio del programa.
- Estimular el diálogo y la asunción de valores sobre temas de la salud, específicamente en cuanto a la prevención en el consumo de drogas y alcohol.
- Incrementar el consenso entre los colaboradores del programa acerca de las metas y objetivos.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Plan de medición se debe desarrollar al mismo tiempo que ejecución integral de propuesta, pues esta considera un plazo acotado de "2" meses, por lo cual la medición de los resultados debe considerar la posibilidad de la continuidad de acciones desarrolladas, fuentes de financiamiento, inclusión en políticas de conducción de gobierno local. Los instrumentos a utilizar son compilaciones de logros y dificultades presentadas, encuestas de satisfacción, incluyendo resultados estadísticos e inferencias obtenida



19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CAROLINA ANDREA GONZALEZ FUENZALIDA
EDAD	30 años
RUT	15.820.849-0
DOMICILIO	Rio Maiten n° 510
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	79598376
E-MAIL	cgonzalezfuenzalida@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Título de Asistente Social, Instituto Profesional Diego Portales, Campus Ñuñoa, rol 15060911146-D3
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Gestora en Fundación PRODEMU, en la Comuna de Cochrane, durante "8" ocho meses, con contrato a plazo fijo, por reemplazo de pre y postnatal, con un contacto directo con mujeres en estado de vulnerabilidad y en búsqueda de capacitación, que les permitiese salir adelante en ámbito económico .

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora de Propuesta presentada

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Es curriculum disponible en OMIL dependiente del Departamento Social de la I Municipalidad de Cochrane, y que de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, horario y remuneración es quien mejor cumple los requerimientos necesarios, por lo cual es firmado por Jefe del Departamento Social Comunal, ya que se converso telefónicamente con Sra Carólin González, quien se encuentra temporalmente en Santiago
--

22/Julio/2015	 I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE Departamento Social Comunal Proyecto/Convenio
FECHA	FIRMA

**PRESUPUESTO PROYECTOS
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
TINTAS PARA IMPRESION	8	31250	250000	250000	0		531250
							0
							0
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			250000	250000	0		500000
TOTAL ÍTEM \$					0		500000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
		VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
COLACIONES SALUDABLES (JUGOS, BARRAS DE CEREAL, FRUTOS SECOS)	400	1250	500000	300000		800000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			500000	300000	0	800000
TOTAL ITEM \$						800000

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD HORAS DESTINADAS	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$	
		VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
ASISTENTE SOCIAL	131	5728	750000		368	0	750368
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
SUB TOTAL \$			750000		368	0	750368
TOTAL ITEM \$							750368

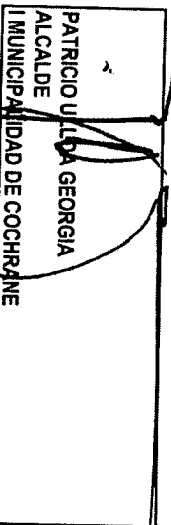
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$					TOTAL \$
		VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ESCUELA, LICEO, GIMNASIO)	4	62500	0	250000			250000
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			0	250000		0	250000
TOTAL ITEM \$							250000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	250000	250000	0	500000	16.7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	500000	300000	0	800000	33.3%
EQUIPAMIENTO	0	250000	0	250000	0.0%
PERSONAL	750000	368	0	750368	50.0%
TOTAL	1500000	800368	0	2300368	100%




PATRICIA ULLIDA GEORGIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COCHRANE

Firma y Nombre Representante Legal Proyecto
 (Nombre Organización Responsable)

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I Municipalidad de Cochrane**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



En Cochrane, a 22 de Julio de 2015

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



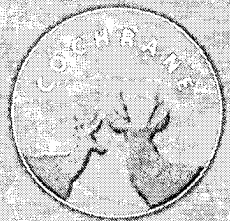
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Cochrane**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



En Cochrane, a 22 de Julio de 2015



Municipalidad de
Cochrane

CERTIFICADO

Nº **119**

Nº.....

Cochrane, **23 JUL. 2015**

Quien suscribe, Ismael Lemos Villarroel, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Cochrane, certifica que en base a los antecedentes que obran en poder de esta Unidad, que mediante la Ley N° 17.324 del 25 de Octubre del año 1970, fue creada la I. Municipalidad de Cochrane, y a través del D.S. N° 1579, DEL Ministerio del interior, de fecha 16 de Noviembre de 1970, se nombra primer Alcalde de Cochrane.

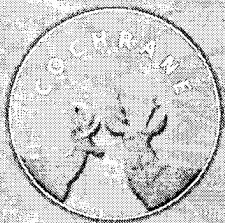
Se extiende el presente Certificado, para ser presentado como documento de respaldo a la postulación del "Programa SENDA 2015", de la propuesta denominada "Programa Preventivo de Carácter Autogestionado".



[Handwritten Signature]
ISMAEL LEMOS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
Distribución:

1. Secmu
2. Carpeta Propuesta (3 copias)
3. Certificados



Municipalidad de
Cochrane

CERTIFICADO

N° **118**

Cochrane, 23 JUL. 2015

Quien suscribe, Ismael Lemos Villarroel, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Cochrane, certifica que la personería del Sr. PATRICIO ULLOA GEORGIA, R.U.N 09.915.918-9, Alcalde de la Comuna de Cochrane, emana de lo dispuesto en el Fallo del tribunal Electoral XI Región de Aysen, de fecha 20.Noviembre.2012, registrado bajo Rol N° C-60-2012.

Se extiende el presente Certificado, para ser presentado como documento de respaldo a la postulación del "Programa SENDA 2015", de la propuesta denominada "Programa Preventivo de Carácter Autogestionado".



Ismael Lemos Villarroel
ISMAEL LEMOS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE

Ismael Lemos Villarroel
Distribución: Secmu

1. Carpeta Propuesta (3 copias)
2. Certificados
3. Secmu



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Cochrane**, RUT **69.254.500-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PATRICIO ISMAEL ULLOA GEORGIA
RUT del Representante Legal	: 9.915.918-9
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Cochrane
RUT de la Institución	: 69.254.500-1
Fecha de emisión del certificado	: 23/07/2015

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

Nombre: Carolina Andrea González Fuenzalida

Fecha de Nacimiento: 21 de Agosto de 1984

Cedula de identidad: 15.820.849-0

Nacionalidad: Chilena

Domicilio: Rio Maitén N° 510

Comuna: Cochrane, Undécima Región De Aysén

Fono: 09 79598376

Estado civil: Casada

Correo electrónico: cgonzalezfuenzalida@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA

Enseñanza básica: 1990 a 1998.	Colegio Carmen McPhee. Providencia, Santiago, Región Metropolitana, Chile.
Enseñanza media: 1999 a 2002.	Colegio Carmen McPhee. Providencia, Santiago, Región Metropolitana, Chile.
Estudios superiores: 2003.	1 año de Publicidad. Universidad del Pacifico. Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile.
Estudios superiores: 2011 a 2015. TITULADA.	Servicio Social, Instituto Profesional Diego Portales. Nuñoa Santiago, Región Metropolitana, Chile.

EXPERIENCIA LABORAL

He trabajado de forma independiente ayudando a gente en distintas áreas. Asesorándolas, apoyándolas y guiándolas. Además de brindarle todo el apoyo que sea necesario para la solución de sus problemas (principalmente personas y familias con cierto grado de vulnerabilidad).

He realizado talleres en zonas como Maipo, Buin, Región Metropolitana a niños de escasos recursos (sin fines de lucro), realizando actividades recreativas con connotación deportiva.

Durante el 2014 trabajé como gestora en Fundación PRODEMU, en la comuna de Cochrane, Undécima Región de Aysén. Dicho trabajo fue de 8 meses con un contrato a plazo fijo, por reemplazo de prenatal y postnatal, en donde tuve contacto directo con grupos de mujeres en estado de vulnerabilidad y en búsqueda de alguna capacitación que le permitiera salir adelante en el ámbito económico, como personal para su persona y su núcleo familiar.

HABILIDADES

Mi mayor potencial es tener la voluntad y ganas de trabajar. Y el poder transmitir mis conocimientos y apoyo. Solucionando y entregando herramientas.

Siento que tengo un sistema de trabajo en donde involucro el lado humano y social, entregando herramientas tanto físicas, materiales y psicológicas (biopsico social.)

Pertenezco al colectivo Cheelkenue. Sin fines de lucro en la comuna de Cochrane, Undécima Región de Aysén. El cual me llena de orgullo, siento que estamos en una comuna en donde el tema social es sumamente importante y juntando fuerzas e ideas se pueden lograr cosas maravillosas sin la necesidad de tener un ingreso monetario por dicho trabajo el cual siento y veo que cada uno de los que lo componen lo hacen con vocación de servicio como: asistentes sociales, psicólogos, arquitectos, etc. Tenemos una variedad de profesionales dispuestos a dar todo, por los más necesitados.

La misión: Es contribuir al desarrollo de las personas y comunidades, a través de la generación de espacios de participación inclusiva y popular.

La visión: En el colectivo Cheelkenue percibimos a los habitantes del territorio como personas con capacidades y habilidades que son posibles de potenciar a través de la autogestión, articulación, cooperación y organización.

Soy bastante activa en cuanto a temas deportivos y sociales dentro y fuera de la comuna.

Manejo de idioma Ingles nivel básico y medio.
Manejo de Office.

OTROS DATOS

Se adjunta., Certificado de Titulo en Tramite Instituto Profesional Diego Portales, Carta de Recomendación Instituto Profesional Diego Portales y Certificado de Recomendación PRODEMU.

Cochrane, Undécima Región de Aysén. 15 de Julio del 2015.



**INSTITUTO PROFESIONAL
DIEGO PORTALES**

CERTIFICADO DE TÍTULO EN TRÁMITE

La Subdirección Académica del INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES, Campus Nuñoa, certifica que:

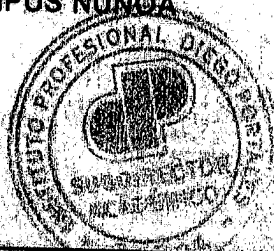
Carolina Andrea Gonzalez Fuenzalida
RUT: 15.820.849-0

Se ha titulado de **ASISTENTE SOCIAL**, en esta Institución de Estudios Superiores, Según rol 15060911146-D3, el 04 de Junio de 2015.

La documentación oficial se encuentra en proceso de tramitación interna.

Se extiende este documento a expresa solicitud de la interesada, para efectos de Acreditación de Estudios.

MANUEL LEVIC COLIPI-
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
CAMPUS NUÑOA



SANTIAGO, 13 de julio de 2015.



**INSTITUTO PROFESIONAL
DIEGO PORTALES**

AUTÓNOMO

CARTA DE RECOMENDACIÓN

Jocelyn Lastra Millar, Coordinadora de Educación del Instituto Profesional Diego Portales, certifico que la Srta. Carolina Andrea González Fuenzalida, Rut : 15.820.849-0 Estudio en nuestra Institución desde el año 2011 la carrera de Servicio Social, en la cual la alumna siempre presento un alto compromiso, responsabilidad, orden y eficiencia en el ámbito estudiantil.

La Srta. Carolina Andrea González Fuenzalida se tituló de nuestra institución el año 2015, la alumna presenta una fuerte motivación e interés en su carrera y tiene todas las herramientas para desempeñarse de una manera óptima.


Jocelyn Lastra Millar
Coordinadora de Educación a Distancia
Sede Nueva Sede Vía del Mar
Instituto Profesional Diego Portales
Fono: (02) 6977516
Email: jlastra@ipportales.cl

Santiago, 01 de julio de 2015

Fundación

PRODEMU

Promoción y Desarrollo de la Mujer



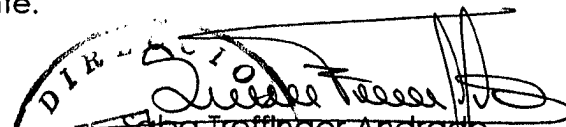
C E R T I F I C A D O

Cochrane, Mayo 05 del 2014.

Quien suscribe, Sra. **Saba Treffinger Andrade**, Directora **Ejecutiva Provincial Fundación PRODEMU**, certifica que conoce a **Sra. Carolina Andrea González Fuenzalida**, R.U.T. 15.820.849-0, quien actualmente se desempeña como Gestora de Formación y Capacitación, de quien destaca el gran espíritu de aprendizaje ya sea de la distintas laboras administrativas y contables, manejo de los distintos sistemas de información institucional exigidas, trabajo en equipo y solidaridad que forman parte de su persona, colaboración y conocimientos en distintas áreas, lo que a la postre la han convertido en un real aporte al trabajo que desarrollamos para las mujeres de nuestro País.

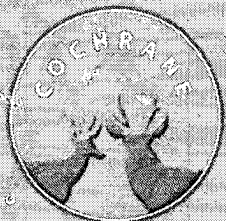
De sobremanera destacar, el profesionalismo propio de Carolina Andrea González Fuenzalida, que la hacen apta para desempeñarse de buena manera en cualquier puesto o trabajo que tenga que desempeñar.

El presente se extiende para los fines que la interesada estime conveniente.


Saba Treffinger Andrade
Directora Ejecutiva Provincial
Fundación PRODEMU.

Distribución.

- o Interesada.
- o Archivo Provincial.



Refugio del Huerfano



Municipalidad de
Cochrane

1014

ORD: N° _____ /

ANT: Ord. N° 478/02 de Octubre
de 2015, SENDA Región de Aysen

MAT: Remite lo que indica

COCHRANE, 09 OCT. 2015

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE

Sr. Patricio Ulloa Georgia

A: DIRECTORA SENDA REGION DE AYSEN

Sra. Claudia Andaur Andaur

Tengo a bien dirigirme a UD., con la finalidad de remitir documentos que se especifican, y que ya han sido enviados vía e-mail, con fecha 09 de Octubre del presente:

Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal
Rol de la Organización
Certificado de vigencia de la cuenta bancaria
Sentencia del Tribunal Electoral

Saludo atentamente a UD.,



PATRICIO ULLOA GEORGIA
ALCALDE




PUG/OLR/ olr
Distribución:

Citado

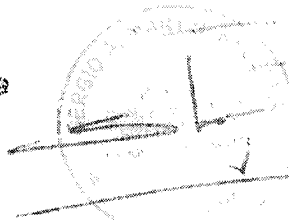
Desco

Carpeta Proyecto SENDA 2015 (Sra. Paulina Reyes Sandoval)

Of. De Partes /

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
I MUNICIPALIDAD DE COCHRANE		
ESMERALDA	Calle	Número
		201
		Depto. Of.
COCHRANE		
Población, Villa o Lugar		Comuna o Ciudad
Actividad Económica		
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA		
		Número
		69.254.500-1
REPUBLICA DE CHILE		

CERTIFICO : Que esta fotocopia
 es fiel del documento que he
 tenido a la vista , el que consta
 de UNA fojas .
 Cochrané



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	847	Nombre Oficina	COCHRANE
Fecha	09	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	Cochrane
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
RUT	69.254.500-1

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	
La cual se encuentra vigente desde el:	

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	84709003622
La cual se encuentra vigente desde el:	30-06-2005

Es titular de la Cuenta RUT, N°	
La cual se encuentra vigente desde el:	

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
La cual se encuentra vigente desde el	

Se extiende el presente certificado a petición del cliente para ser presentado ante SENDA

Se deja constancia que el presente certificado no representa en ningún caso algún tipo de compromiso para Bancoestado y lo inhibe de cualquier responsabilidad que contraiga el cliente.


John Acuña Gatica
Agente



Coyhaique, 21 de noviembre de 2012.

Oficio N° 288-2012.

**DE : SR. PRESIDENTE TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE AYSÉN
DON LUIS DANIEL SEPÚLVEDA CORONADO**

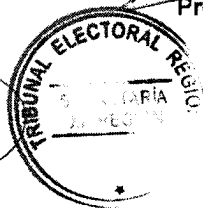
**A : SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL DE COCHRANE
DON ISMAEL LEMUS VILLARROEL
ESMERALDA N° 398
LAGO COCHRANE**

Adjunto remito a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar, copia autorizada del acta de escrutinio y calificación y acta complementaria de proclamación del Alcalde que resultó electo en la comuna de Cochrane, de la XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con motivo de la elección municipal que tuvo lugar el 28 de octubre de 2012.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS DANIEL SEPÚLVEDA CORONADO
Presidente Titular


ÁLVARO RODRIGO MÉNDEZ VIELMAS
Secretario - Relator





ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE DE LA
COMUNA DE COCHRANE.

Coyhaique, veinte de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

Teniendo presente el acta inimpugnable de escrutinio y calificación pronunciada el día de hoy por este Tribunal Electoral Regional de Aysén, sobre la elección de Alcalde realizada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de Cochrane, y lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios, SE PROCLAMA Alcalde electo de esta comuna a don Patricio Ulloa Georgia.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de

agosto de 2012. CERTIFICADO QUE LA COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL
Rol N° C-60-2012.
ALVARO R. MENDEZ VIELMAS
SECRETARIO RELATOR

Pronunciada por el señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sepúlveda Coronado, por el Primer Miembro Titular, don Juan Carlos San Martín Molina y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Álvaro Rodríguez Méndez Vielmas.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XI REGIÓN DE AYSÉN



ACTA INIMPUGNABLE DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE
ALCALDE DE LA COMUNA DE COCHRANE.

En Coyhaique, a veinte de noviembre de dos mil doce, de conformidad a lo establecido en el numeral 13° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de 14 de agosto de dos mil doce, se procede a la dictación del acta que contiene los siguientes resultados del escrutinio practicado por este Tribunal Electoral Regional, respecto de la elección de Alcalde de la comuna de Cochrane.

VISTOS:

1) Que, el día 28 de octubre de 2012, se efectuó la elección de Alcalde en la comuna de Cochrane.

2) Que, no se presentaron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación tendientes a impugnar los escrutinios establecidos en el acta y cuadro del Colegio Escrutador, ni en las actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, según se informó oportunamente por la Secretario Relator ad-hoc de este Tribunal Electoral Regional.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 103 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a este Tribunal Electoral Regional practicar el escrutinio general y la calificación de la elección municipal de Alcalde llevada a cabo el 28 de octubre pasado en la comuna de Cochrane.

SEGUNDO: Que, no habiéndose promovido reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios, el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general de la votación registrada en esta comuna, practicada por el Colegio Escrutador de Cochrane, la que comprende únicamente la circunscripción electoral de Cochrane y un total de diez Mesas Receptoras de Sufragios.

TERCERO: Que, teniendo a la vista dichas actas y cuadro, el Tribunal comprobó que el acta de escrutinio de la Mesa 3M de la comuna y circunscripción de Cochrane, no consignaba información alguna respecto al total individual obtenido por cada candidato, así como del total de votos nulos y en blanco, razón por la cual acordó efectuar un escrutinio completo de la votación realizada en dicha Mesa, cuyos resultados pormenorizados constan del acta de fecha 14 de noviembre de 2012 y que rola de fojas 31 a 31 vta. de autos.



determinándose que los mismos coinciden en plenitud con la información que a este respecto proporcionó el acta y cuadro del Colegio Escrutador.

En lo demás, comprobadas que fueron sus anotaciones y sumas aritméticas, se dio por aprobado, en su integridad, el escrutinio efectuado por el Colegio Escrutador de Cochrane, respecto de la circunscripción del mismo nombre.

CUARTO: Que, finalmente y habiéndose establecido el escrutinio general y definitivo de la elección de Alcalde del 28 de octubre último respecto de la comuna de que se viene hablando, el Tribunal Electoral Regional procedió a determinar, en conformidad al artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

QUINTO: Que, con tal objeto, y dando aplicación a la norma citada precedentemente, se estableció primeramente los votos de los candidatos que participaron en esta elección, para lo cual el Tribunal sumó las preferencias válidamente emitidas a favor de cada uno de ellos. El resultado obtenido fue de **561** votos para el candidato independiente de la Lista F, don Jorge Abello Moll, y de **952** sufragios para el candidato de la Lista H, del Partido Unión Demócrata Independiente, don Patricio Ulloa Georgia.

SEXTO: Que, en consecuencia, quien obtuvo la primera mayoría y, por consiguiente, resulta electo Alcalde de Cochrane, es el candidato independiente de la Lista H, Pacto Coalición y perteneciente al Partido Unión Demócrata Independiente, don Patricio Ulloa Georgia, por lo que así se declarará y proclamará por este Tribunal.

Por las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y lo previsto, además, en los artículos 10 N° 4, 14, 24 inciso 2° y 25 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, y numerales 12° y siguientes del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012, **SE DECLARA:**

1.- QUE SE APRUEBA la elección de Alcalde efectuada en la comuna de **Cochrane** el día 28 de octubre de 2012, siendo el resultado total y definitivo el siguiente:

CANDIDATOS	TOTAL
F.- CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA	
INDEPENDIENTES	
1.- JORGE ABELLO MOLL	561



H.- COALICIÓN	
UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE	
2.- PATRICIO ULLOA GEORGIA	952
VOTOS NULOS	23
VOTOS EN BLANCO	28
TOTAL VOTOS EMITIDOS	1.564

2.- Que ha resultado electo y se proclama Alcalde de esta comuna, al candidato de la lista H, Coalición y perteneciente al Partido Unión Demócrata Independiente, don **Patricio Ulloa Georgia**.

Regístrese, notifíquese por el estado diario y en su oportunidad, dése cumplimiento al artículo 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012.

23 JUN 2012 10:50 AM
ALVARO R. ORAVIA
SECRETARIO RELATOR

Pronunciada por el Señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sepúlveda Coronado, por el Primer Miembro Titular, don Juan Carlos San Martín Molina y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Alvaro Rodríguez Méndez Vielmas.

En Coyhaique, a veinte de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario el acta que antecede.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL A SU ORIGINAL

ALVARO R. MENDEZ VIELMAS
SECRETARIO RELATOR

21 NOV 2012